

COMPAÑÍA DE GENERAL ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima, domiciliada en Barcelona, constituida en 5 de Enero de 1907, ante el Notario D. ADRIÁN MARGARIT

CAPITAL ACCIONES: 800.000 PESETAS

EMISIÓN DE 3.000 OBLIGACIONES CON GARANTÍA HIPOTECARIA, DE 500 PESETAS CADA UNA
E INTERÉS AL 6 %, ANUAL, AMORTIZABLES EN 40 AÑOS, A PARTIR DE DICIEMBRE DE 1919

Otorgada por escritura autorizada en 10 de Junio de 1918 por el Dr. D. ANTONIO GALLARDO y MARTÍNEZ, Notario de Barcelona, inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró al folio 59 del libro 259 de Mataró, tomo 826 del archivo, finca N.º 6849, inscripción 1.ª y al folio 62 de dicho tomo y finca, inscripción 2.ª, con fecha 13 de Junio de 1918; en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al folio 93 del libro 63 de Arenys de Mar, tomo 732 del archivo, finca N.º 1795, inscripción 1.ª y al folio 95 de dichos tomo, libro y finca, inscripción 2.ª y en el tomo 518 del archivo, libro 36 de Canet de Mar, folio 41 vuelto, finca N.º 1198, inscripción 7.ª, con fecha 25 de Junio de 1918; y en el Registro Mercantil, con fecha 28 de Junio de 1918 en la hoja N.º 4553 duplicado, folio 3 vuelto, tomo 88 del libro de Sociedades, por inscripción 6.ª

Título al portador de una obligación de 500 pesetas al 6 %

N.º 1002

Este título justifica que el portador es propietario de Una Obligación enteramente desembolsada de la COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD, llevando el número arriba indicado.

BARCELONA, 1.º DE JULIO DE 1918.

El VICEPRESIDENTE,

Un CONSEJERO,

Carlos Muntadas.

<p>COMPANIA GENERAL DE ELECTRICIDAD para obtener una nueva hoja de cupones para el título al portador representando UNA OBLIGACION N.º 1002</p>	<p>COMPANIA GENERAL DE ELECTRICIDAD OBLIGACION N.º 1002 CUPON N.º 89 Ptas. 7,50 Vencimiento 30 Septiembre 1940</p>	<p>COMPANIA GENERAL DE ELECTRICIDAD OBLIGACION N.º 1002 CUPON N.º 88 Ptas. 7,50 Vencimiento 30 Junio 1940</p>	<p>COMPANIA GENERAL DE ELECTRICIDAD OBLIGACION N.º 1002 CUPON N.º 87 Ptas. 7,50 Vencimiento 31 Marzo 1940</p>	<p>COMPANIA GENERAL DE ELECTRICIDAD OBLIGACION N.º 1002 CUPON N.º 86 Ptas. 7,50 Vencimiento 31 Diciembre 1939</p>
<p>COMPANIA GENERAL DE ELECTRICIDAD OBLIGACION N.º 1002 CUPON N.º 85 Ptas. 7,50 Vencimiento 30 Septiembre 1939</p>	<p>COMPANIA GENERAL DE ELECTRICIDAD OBLIGACION N.º 1002 CUPON N.º 84 Ptas. 7,50 Vencimiento 30 Junio 1939</p>	<p>COMPANIA GENERAL DE ELECTRICIDAD OBLIGACION N.º 1002 CUPON N.º 83 Ptas. 7,50 Vencimiento 31 Marzo 1939</p>	<p>COMPANIA GENERAL DE ELECTRICIDAD OBLIGACION N.º 1002 CUPON N.º 82 Ptas. 7,50 Vencimiento 31 Diciembre 1938</p>	<p>COMPANIA GENERAL DE ELECTRICIDAD OBLIGACION N.º 1002 CUPON N.º 81 Ptas. 7,50 Vencimiento 30 Septiembre 1938</p>
<p>COMPANIA GENERAL DE ELECTRICIDAD OBLIGACION N.º 1002 CUPON N.º 80 Ptas. 7,50 Vencimiento 30 Junio 1938</p>	<p>COMPANIA GENERAL DE ELECTRICIDAD OBLIGACION N.º 1002 CUPON N.º 79 Ptas. 7,50 Vencimiento 31 Marzo 1938</p>	<p>COMPANIA GENERAL DE ELECTRICIDAD OBLIGACION N.º 1002 CUPON N.º 78 Ptas. 7,50 Vencimiento 31 Diciembre 1937</p>	<p>COMPANIA GENERAL DE ELECTRICIDAD OBLIGACION N.º 1002 CUPON N.º 77 Ptas. 7,50 Vencimiento 30 Septiembre 1937</p>	<p>COMPANIA GENERAL DE ELECTRICIDAD OBLIGACION N.º 1002 CUPON N.º 76 Ptas. 7,50 Vencimiento 30 Junio 1937</p>
<p>COMPANIA GENERAL DE ELECTRICIDAD OBLIGACION N.º 1002 CUPON N.º 75 Ptas. 7,50 Vencimiento 31 Marzo 1937</p>	<p>COMPANIA GENERAL DE ELECTRICIDAD OBLIGACION N.º 1002 CUPON N.º 74 Ptas. 7,50 Vencimiento 31 Diciembre 1936</p>	<p>COMPANIA GENERAL DE ELECTRICIDAD OBLIGACION N.º 1002 CUPON N.º 73 Ptas. 7,50 Vencimiento 30 Septiembre 1936</p>	<p>COMPANIA GENERAL DE ELECTRICIDAD OBLIGACION N.º 1002 CUPON N.º 72 Ptas. 7,50 Vencimiento 30 Junio 1936</p>	<p>COMPANIA GENERAL DE ELECTRICIDAD OBLIGACION N.º 1002 CUPON N.º 71 Ptas. 7,50 Vencimiento 31 Marzo 1936</p>
<p>COMPANIA GENERAL DE ELECTRICIDAD OBLIGACION N.º 1002 CUPON N.º 70 Ptas. 7,50 Vencimiento 31 Diciembre 1935</p>	<p>COMPANIA GENERAL DE ELECTRICIDAD OBLIGACION N.º 1002 CUPON N.º 69 Ptas. 7,50 Vencimiento 30 Septiembre 1935</p>	<p>COMPANIA GENERAL DE ELECTRICIDAD OBLIGACION N.º 1002 CUPON N.º 68 Ptas. 7,50 Vencimiento 30 Junio 1935</p>	<p>COMPANIA GENERAL DE ELECTRICIDAD OBLIGACION N.º 1002 CUPON N.º 67 Ptas. 7,50 Vencimiento 31 Marzo 1935</p>	<p>COMPANIA GENERAL DE ELECTRICIDAD OBLIGACION N.º 1002 CUPON N.º 66 Ptas. 7,50 Vencimiento 31 Diciembre 1934</p>
<p>COMPANIA GENERAL DE ELECTRICIDAD OBLIGACION N.º 1002 CUPON N.º 65 Ptas. 7,50 Vencimiento 30 Septiembre 1934</p>	<p>COMPANIA GENERAL DE ELECTRICIDAD OBLIGACION N.º 1002 CUPON N.º 64 Ptas. 7,50 Vencimiento 30 Junio 1934</p>	<p>COMPANIA GENERAL DE ELECTRICIDAD OBLIGACION N.º 1002 CUPON N.º 63 Ptas. 7,50 Vencimiento 31 Marzo 1934</p>	<p>COMPANIA GENERAL DE ELECTRICIDAD OBLIGACION N.º 1002 CUPON N.º 62 Ptas. 7,50 Vencimiento 31 Diciembre 1933</p>	<p>COMPANIA GENERAL DE ELECTRICIDAD OBLIGACION N.º 1002 CUPON N.º 61 Ptas. 7,50 Vencimiento 30 Septiembre 1933</p>

EMISIÓN DE 3.000 OBLIGACIONES HIPOTECARIAS 6 % N.º 1 al 3.000

EXTRACTO DE LAS CONDICIONES DE LA EMISIÓN

Valor nominal de las obligaciones: 500 pesetas.
 Intereses: 6 % anual; cupones trimestrales vencidos en 31 de Marzo, 30 de Junio, 30 de Septiembre y 31 de Diciembre.
 El reembolso de las obligaciones se hará por decenas, a la par, dentro del plazo máximo de 40 años, por sorteos anuales, ante notario público, que tendrán lugar en Barcelona en el mes de Diciembre de cada año, verificándose el primer sorteo en Diciembre de 1919.

La numeración de los títulos que hayan sido favorecidos en los sorteos se anunciará por medio de anuncio oficial en dos o más diarios de Barcelona.

La Sociedad emisora se reserva el derecho de anticipar el plazo de amortización de la totalidad de las obligaciones o del número de ellas que tenga por conveniente.

La amortización se verificará con arreglo a la siguiente tabla:

CUADRO O TABLA DE AMORTIZACIÓN

AÑOS	NÚMERO DE LAS OBLIGACIONES para amortizar	AÑOS	NÚMERO DE LAS OBLIGACIONES para amortizar	AÑOS	NÚMERO DE LAS OBLIGACIONES para amortizar	AÑOS	NÚMERO DE LAS OBLIGACIONES para amortizar	AÑOS	NÚMERO DE LAS OBLIGACIONES para amortizar
		<i>Suma anterior.</i>	190	<i>Suma anterior.</i>	490	<i>Suma anterior.</i>	970	<i>Suma anterior.</i>	1.760
1919.	20	1927.	30	1935.	50	1943.	80	1951.	120
1920.	20	1928.	30	1936.	50	1944.	80	1952.	130
1921.	20	1929.	30	1937.	60	1945.	90	1953.	140
1922.	20	1930.	40	1938.	60	1946.	100	1954.	150
1923.	20	1931.	40	1939.	60	1947.	100	1955.	160
1924.	30	1932.	40	1940.	60	1948.	110	1956.	170
1925.	30	1933.	40	1941.	70	1949.	110	1957.	180
1926.	30	1934.	50	1942.	70	1950.	120	1958.	190
<i>Suma y sigue.</i>	190	<i>Suma y sigue.</i>	490	<i>Suma y sigue.</i>	970	<i>Suma y sigue.</i>	1.760	TOTAL . . .	3.000

Así el pago de los intereses como el del capital de las obligaciones, en el respectivo día de su amortización, se verificará en la presente ciudad y en moneda española de curso legal.

Los cupones vencidos y no presentados al cobro, prescribirán a favor de la Compañía a los tres años de su vencimiento. Igualmente prescribirán a favor de la Sociedad los títulos amortizados que no se hubiesen presentado al reembolso dentro de los treinta años transcurridos desde la fecha en que debieran ser reembolsados.

Según consta en la escritura de emisión, la Energía Eléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima, garantiza, con carácter subsidiario, el servicio de interés y amortización de la presente emisión. La propia Compañía ha asegurado además a la Sociedad emisora las actuales condiciones de su explotación por mientras subsista esta emisión.

Para prevenir las dificultades que en orden a la personalidad de los Obligacionistas podrían producirse, la S. A. Compañía General de Electricidad reconoce como legítimamente constituido el Cuerpo de Obligacionistas entendiéndolo formado exclusivamente por los tenedores de obligaciones de la presente emisión; la primera Junta General de Obligacionistas designará la persona o

personas que llevarán la representación legal del Cuerpo de Obligacionistas.

Las ulteriores Juntas Generales deberán ser convocadas por el o los representantes del Cuerpo de Obligacionistas mediante anuncios publicados en dos diarios, de Barcelona, en los cuales, además de fijarse el día, hora y local de la reunión se prevenga la forma en que los interesados deberán acreditar su calidad de Obligacionistas.

Las Juntas deberán tener lugar precisamente en Barcelona y los acuerdos que en ellas se adopten, por mayoría absoluta de capital obligaciones en circulación, serán obligatorios para todos los obligacionistas, incluso los disidentes y los ausentes.

Todas las cuestiones, dudas y diferencias que se promuevan o susciten con motivo de la presente emisión de obligaciones, se resolverán sometiéndolas a la decisión de la Cámara de Comercio y Navegación de Barcelona, con carácter de amigable componedor y con estricta sujeción a sus reglamentos; sólo en el caso de no aceptar dicha Corporación el encargo, se procederá al nombramiento de amigables componedores en la forma y con los trámites establecidos por la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose que en todo caso quedan sometidas las partes a la jurisdicción de los Tribunales de Barcelona.

Fijado en la matriz de este título el timbre correspondiente é inutilizado con fecha seis de Julio de mil novecientos diez y ocho.

DA

ER

NE

UC

RI

ED